III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVIII Jornadas de Investigación Séptimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2011.

Ética y protección.

Vino, Noemí Amelia.

Cita:

Vino, Noemí Amelia (2011). *Ética y protección. III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVIII Jornadas de Investigación Séptimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: https://www.aacademica.org/000-052/77

ARK: https://n2t.net/ark:/13683/eRwr/N7E

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto*. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: https://www.aacademica.org.*

ÉTICA Y PROTECCIÓN

Vino, Noemí Amelia
Universidad de Buenos Aires

RESUMEN
Este trabajo se propone indagar acerca de la condición del asilado más allá de sus aspectos jurídicos o políticos. Es nuestro interés ver este fenómeno como esencialmente humano. Partiendo entonces del concepto de refugiado aceptado internacionalmente, nos preguntaremos acerca de las raíces filosóficas de ese concepto y de las implicancias que esta concepción tiene en el tratamiento de las personas y grupos que se encuentran bajo esta condición. Finalmente, nos preguntamos cuál es nuestro compromiso ético con estos grupos.

Palabras clave
Refugiado Espacio Ética Protección

ABSTRACT
ETHICS AND PROTECTION
This work sets out to inquiry about the condition of put in a home beyond its legal or political aspects. It is our interest to see this phenomenon like essentially human one. Starting of the concept of refugee internationally accepted, we will ask ourselves about the philosophical roots of that concept and the consequences that this conception has in the treatment of these people. Finally, we asked ourselves which our ethical commitment with these groups is.

Key words
Refugee Space Ethics Protection

Sin duda, en la era de la comunicación, los viajes y el movimiento de las personas de un país a otro se han incrementado notoriamente. Sea por motivos de recreación, sea por la búsqueda de nuevos horizontes, los desplazamientos de un lugar a otro son frecuentes y el traslado de la residencia, temporaria o permanentemente, también lo es. Sin embargo, no todos los que se desplazan de un lugar a otro lo hacen con expectativas de goce o mejora personal. Hay circunstancias en las que el cambio de lugar se hace por fuerza y en situación de extrema angustia. *Refugiados* y *desplazados internos* son migrantes que se ven arrojados fuera de su lugar de residencia, sin que su voluntad juegue un papel determinante en esa decisión. Su situación de extrema vulnerabilidad demanda protección; su sufrimiento pide respuestas y nos hace, en ese sentido, responsables. Ahora bien, ¿quiénes son y cuáles son las características de estos grupos? ¿En qué medida su situación condiciona su identidad y su desarrollo como personas? Responder a estos interrogantes nos lleva a una indagación más profunda acerca de la relación del hombre con su espacio y de la influencia de esa relación en su existencia, así como también acerca de las implicancias éticas de estas relaciones.

La condición de refugiado y la protección internacional
Aunque, con seguridad, desde épocas remotas existen personas que se ven obligadas a abandonar su terruño, la figura de "refugiado" es una adquisición reciente en el contexto internacional. Luego de la Primera Guerra Mundial, y dada la magnitud del fenómeno, un número considerable de personas debieron abandonar sus países dado que sus vidas corrían peligro. Es por eso que, a partir de los años 30, surgieron acuerdos y convenios entre diferentes países europeos, para dar un marco legal a esta situación. Sin embargo, no fue sino hasta el fin de la Segunda Guerra Mundial y el desarrollo de la Guerra Fría que se definió jurídicamente la condición de refugiado y se alcanzó respecto de este tema un acuerdo mayor entre los países del Viejo Mundo. Este acuerdo, con las reservas y críticas que hoy merece, sigue vigente hasta nuestros días y es una de las herramientas fundamentales de referencia respecto del tratamiento de personas que solicitan asilo.
Efectivamente, después de la Segunda Guerra, en una convención llevada a cabo en la ciudad de Ginebra en 1951 (*Convención sobre el Estatuto de los Refugiados**[i]***) se establecen las características esenciales que limitan el concepto de refugiado, tanto positivamente como de manera negativa, es decir, a quiénes debe negársele esta condición.
¿Qué es un refugiado? La *Convención* lo define como una persona que "*debido a fundados temores de ser*

perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de su país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.[ii] En otras palabras, un refugiado es una persona que se ha visto obligada a abandonar su patria y no tiene, a causa de este abandono forzado, un lugar de permanencia. Si bien el concepto definido por la *Convención* no abarca a los "apátridas" (personas que no tienen **lazo legal** con una Nación), "desplazados internos" (personas que huyen dentro del mismo estado) ni repatriados (refugiados que vuelven a su lugar de residencia), estos grupos también son objeto de consideración.[iii] Creemos que en todos los casos los componentes son similares:

· la crisis de la relación originaria con la tierra natal o la de adopción que se transforma de "lugar seguro" en "amenaza".

· temor como motor de la acción. La entidad "amenazadora", que se instala en el seno de ese "lugar seguro", coacciona la acción del sujeto

· vivencia de desamparo en quienes se ven arrojados a un lugar extraño, además de la ansiedad y los trastornos en el estado de ánimo que merecen un tratamiento terapéutico.

Más allá de los aspectos jurídicos, que exceden los intereses de este trabajo, se ponen en juego aquí cuestiones relativas al ámbito de lo afectivo, relevantes para una comprensión amplia del fenómeno que nos ocupa.

Ahora bien, ¿qué impacto tiene para el ser humano esta modificación violenta de su entorno? ¿Cuál es el efecto de este extrañamiento? ¿Qué huellas deja en las personas que pasaron por ese trance?

Examinemos, en primer lugar, la relación del hombre con su espacio y las implicancias de esta relación en su constitución subjetiva.

El "habitar" como modo de existencia

Como es sabido, en el ámbito de la psicología y la filosofía fenomenológicas, las dimensiones temporal y espacial son fundamentales para la comprensión del hombre. Estas categorías se tornan aún más relevantes cuando se persiguen fines terapéuticos. Una de las características centrales de esta tradición es el abandono de la idea de un yo desencarnado y abstracto y la remisión, para la comprensión del sujeto, a un aquí y ahora concretos. El concepto heideggeriano de "ser/estar ahí" (*Dasein*) y de "ser en el mundo" hacen patente este enfoque. Heidegger analiza especialmente el espacio en relación con el Dasein[iv]. El ser en el mundo es espacial. El "ahí" es su entorno. Sólo un proceso degenerativo que aleja cada vez más el espacio de su origen vital puede terminar en la concepción de un espacio geométrico. El espacio originario es "lugar para residir y estar", libre, pero no vacío. Si el hombre es eminentemente "estar ahí", el espacio es uno de sus elementos primordiales. Pero no debe pensarse en un mero estar pasivo, sino en el "habitar". El hombre es siempre en un mundo conocido, en el mundo que el hombre habita, en el que le es habitual. Habitar es la esencia de estar en el mundo. Implica establecer relaciones cargadas de sentido. En el espacio abstracto hay distancias medibles y calculables. En el espacio habitado hay cercanías y lejanías que no dependen del cálculo, sino de la significatividad de la relación que el hombre establece con las cosas y con los otros. La pura supresión de la distancia no genera cercanía, del mismo modo que la toma de distancia puede no alejarnos. Podemos radicarnos en el extranjero y estar pendientes de nuestro país de origen o de las personas que allí quedaron, de manera que lo tenemos presente a cada momento. Por el contrario, podemos pasar horas con las mismas personas, por ejemplo, en el trabajo y que nos resulten indiferentes, de modo que no sepamos casi nada de ellas. Habitar es establecer relaciones de cercanía, en tanto generamos vínculos significativos para nuestra vida. Ese conjunto de vínculos significativos es lo que llamamos "patria". El lugar que se habita es nuestra patria, lugar de abrigo y reparo en el que cotidianamente nos desempeñamos sin siquiera pensarlo. Curiosamente, Heidegger sostiene el hombre moderno no ha aprendido a habitar. Tiene que aprenderlo para recuperar la patria.[v] El verdadero habitar no impone vínculos: deja que se expresen, deja que las cosas sean en su esencia para respetarlas y cuidarlas. Cercanía es estar lo uno abierto a lo otro. Lo uno confía en lo otro, mientras cada uno permanece en "su sitio". Será por esa imposibilidad de habitar que el fenómeno del exilio es cada vez mayor. El hombre moderno es, en este sentido, un apátrida. En este punto nos reencontramos con una problemática que definía la situación de refugiados y desplazados. La crisis respecto del origen. La cuestión política no es lo determinante en estos casos, pues la condición de quienes piden asilo en el extranjero y quienes deben buscar asilo dentro del mismo país es similar. Vemos que ese lugar de cercanía que representa la "patria" se ha recortado del horizonte de lo familiar y se ha vuelto ajeno. Ya no se confía, porque lo que hasta el momento era lugar de amparo y residencia, lugar seguro a donde remitirse, se torna amenazador y, con esto, se aleja y se extraña del individuo. A diferencia del migrante que puede alejarse, pero mantener su patria, el refugiado y el desplazado ya no tienen vínculo alguno y debe reconstruir una "vecindad" que se ha desvanecido ante sus ojos. Si para el hombre *su* mundo era lo dado incuestionado, para el asilado el mundo ha desaparecido. Muchas veces, sus seres más queridos se encuentran lejos, en el territorio del que se huye o en otro, lo que aumenta la angustia y el desamparo. La apertura propia de la confianza se cierra en virtud de la coacción propia del temor. Será necesario aprender a habitar para poder construir. La situación de repatriados o apátridas, refugiados o desplazados es la misma, porque "patria" no es sólo un concepto político o jurídico, sino existencial. Sólo cuando el hombre moderno lo entienda, podrá tener patria y superar los "nacionalismos" que olvidan este aspecto existencial. Es ne-

cesario asegurar a todo hombre el derecho a un lugar en el que pueda construir su morada para proyectar así su historia futura.

Hacia una ética del resguardo

Si reflexionamos acerca del habitar y el lugar de residencia, no podemos menos que reparar en una palabra cuyo significado etimológico es "guarida, morada". Nos referimos a la palabra *ethos.* La referencia no es novedosa. Heidegger en su *Carta sobre el Humanismo* retoma este sentido antiguo del *ethos*. "Esta palabra [ethos] designa el dominio abierto donde el hombre habita" (*CH,* p. 72). La relación del hombre con su entorno, es decir, con las cosas y los otros, funda el lugar en tanto ethos. En el contexto latinoamericano, Schramm propone su "ética de la protección" en esta referencia etimológica. Según este autor, la mayor parte de los paradigmas en bioética no toman en cuenta este necesidad de amparo y refugio, esta necesidad de un lugar seguro que se encuentra a la base de toda ética. Uno de los cometidos de la ética es precisamente reparar en que el hombre es un ser frágil que necesita amparo y ofrecer protección. Así como el habitar implica establecer vínculos significativos para cada hombre, la respuesta ética debe ser significativa para cada hombre. Por este motivo, Schramm critica a la ética universalista, que propone normas y conceptos válidos para todo hombre. Cada hombre es lo que es en virtud del lugar en que se encuentra. El hombre debe recuperar su patria y construir su mundo, un mundo que puede compartir con otros. El futuro común del hombre no debe suprimir las particularidades de cada lugar.

En este sentido, Schramm propone una mirada ética desde Latinoamérica. Reivindica una discriminación positiva que ubicaría a la ética en un "espacio", en un "mundo".

Es preciso, por todo lo dicho, considerar la condición del refugio y el desplazamiento de personas como un problema ético-existencial. Los documentos que mencionábamos en el comienzo, hablan de la necesidad de protección e introducen la noción de "protección internacional". En este sentido, son un llamado ético a la comunidad de las naciones para que dé una respuesta solidaria a quienes necesitan asilo. Pero debemos tener en cuenta que las mejores respuestas serán aquellas que tengan en cuenta el valor de la patria (en sentido heideggeriano) en el desarrollo sano del individuo. Si el país receptor no puede transformarse en patria, si el país de origen no puede volver a ser una patria, el destino de estos grupos seguirá siendo el desgarramiento del exilio.

Consideración final

Si bien los documentos y el apoyo de los organismos internacionales se presentan como una ayuda valiosa, creemos que es indispensable pensar y comprender el fenómeno desde su raíz filosófica para poder abarcar sus aspectos legales, sociales, psíquicos y éticos. El fenómeno del asilo que, en principio, se creyó consecuencia directa de las guerras, es hoy en día cada vez más amplio. Lejos de ser superado reclama cada día mayor atención. La mirada europea ha producido aportes valiosos, pero es sólo una perspectiva del problema. La mirada latinoamericana, y de los países en desarrollo, puede hacer, con seguridad, una contribución importante. Un ejemplo de esta contribución es la puesta en discusión de la categoría de "refugiados económicos"[vi] que propone sumar el temor a la indigencia como otra de las razones que pueden obligar a un individuo a abandonar su lugar. Sin duda, el drama de sectores cada vez más amplios que no son "ni de acá, ni de allá" merece nuestra consideración desde un punto de vista interdisciplinario. Y esta consideración no debe olvidar su raíz eminentemente regio

---

NOTAS

[i] Este documento es luego completado por el Protocolo de Nueva York de 1967. Son, hoy en día, los principales instrumentos legales de derecho internacional sobre refugiados. La Declaración de Cartagena de 1984 y la Convención adoptada en 1969 por la Organización para la Unidad Africana se basan en las primeras.

[ii] UNHCR *Introducción a la protección Internacional. Módulo informativo 1.*Ginebra, ACNUR, 2005.

[iii] Si bien estas figuras no aparecen en la Convención, el ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidad para los Refugiados) los incluye *entre* los grupos a los que se debe protección

[iv] Para este análisis véase *SZ,* #23 y 24.

[v] Heidegger atribuye este fenómeno al olvido del Ser. Si bien no es nuestro propósito entrar en consideraciones metafísicas, es preciso destacar que este olvido que lleva al hombre a un extrañamiento de su esencia (para usar una terminología ajena al autor) tienen consecuencias en lo político y social. El mismo Heidegger atribuye al nacionalismo, en *Carta al Humanismo,* una visión antropologista ligada al Olvido del Ser y pugna por una visión Humanista que rescate la pertenencia del hombre a su verdadero ser y a su patria.

[vi] Para un análisis de las limitaciones del concepto de refugiado propuesto en Ginebra veáse Perez Barahona (2003).

BIBLIOGRAFÍA

Heidegger, M. [(1927)1980] Ser y Tiempo, FCE, Bs. As. Trad. J. Gaos. SZ en notas.

Heidegger, M. [(1951)1958] Carta sobre el Humanismo, Losada, Bs. As. Trad. R. Munier-R. Aguirre. CH en notas.

Olasagasti, M. (1967) Introducción a Heidegger, Revista de Occidente, Madrid.

Perez Barahona, S. (2003) "El estatuto de 'refugiado' en la Convención de Ginebra de 1951", REDUR N° 1 www.unirioja.esdptosddredurnumero1perez.pdf

Schramm, F. (2005): "¿Bioética sin universalidad? Justificación de una bioética

latinoamericana y caribeña de protección" en Garrafa, V. -Kottow, M. -Saada, A.

(coord.) Estatuto epistemológico de la Bioética, (pp. 165-185), UNAM, México.

UNHCR (2005) Introducción a la protección Internacional. Módulo informativo 1, ACNUR, Ginebra.